

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES****PROEMIO**

El actual Código de Conducta es emitido por la Administración Pública 2021-2024 del Municipio de El Llano, Aguascalientes; con el objetivo primordial de establecer los valores y principios generales que rijan la conducta de las y los servidores públicos, para mejorar la disposición y vocación; a fin de garantizar el cumplimiento a los principios de LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA mismos que rigen el servicio público. Con la finalidad de dignificar y fortalecer las instituciones y lograr el bienestar de toda la población del Municipio de El Llano.

En virtud de lo anterior, el presente Código tiene por pretensión honrar la confianza que la ciudadanía ha depositado para cumplir con las responsabilidades que se encomiendan a cada servidora y servidor público.

MISIÓN

El presente instrumento pretende guiar a las y los Servidores Públicos que integran este Municipio de El Llano, Ags., para que se conduzcan en su actuar dentro de sus funciones en una cultura de LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

VISIÓN

Ser un Municipio empático, prospero, seguro, y justo, apegado a valores, respetando sus costumbres y tradiciones, propiciando las oportunidades de crecimiento para la ciudadanía, a fin de garantizar un gobierno incluyente, transparente y democrático, respetando la legalidad y el desarrollo del Municipio de El Llano, Aguascalientes, México.

OBJETIVO

El Código de Conducta del Municipio tiene como objetivo esencial ser modelo de actuación para el servicio público, a fin de promover una cultura incluyente y humana que garantice la gobernabilidad democrática del Municipio de El Llano, Aguascalientes, brindando certeza y seguridad jurídica, apegado a derecho; comprendiendo todos los sectores y habitantes en un marco de respeto, legalidad, transparencia, equidad y participación, favoreciendo el progreso armónico del Municipio, para continuar la mejora y el crecimiento que merece la población Llanense.

VALORES

El pilar rector de este Gobierno Municipal, está basado en un conjunto de valores éticos - políticos, hacia el adecuado cumplimiento de la labor municipal y dignificación del servicio público, con la finalidad de satisfacer a las necesidades de la ciudadanía con empatía y asertividad, manteniendo siempre una actitud positiva de servicio que conduzca al bien común. El actuar en el servicio público deberá contemplar:

- Interés Público
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y No Discriminación
- Equidad de Género
- Respeto al Entorno Cultural y Ecológico
- Cooperación
- Liderazgo

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes
- Código Municipal de El Llano, Aguascalientes
- Código de Ética del Municipio de El Llano, Aguascalientes

Un gobierno que trabaja en beneficio de la población y apegado a la legalidad debe de establecer un régimen jurídico especial para dar satisfacción a las demandas o necesidades de interés general y sin olvidar que el servicio público es una actividad que requiere ética y responsabilidad, por lo tanto se emiten las **REGLAS DE CONDUCTA** contenidas en el siguiente:

DECÁLOGO

PRIMERA. - Ejercer sus atribuciones, facultades y obligaciones que les otorga la Ley, con honestidad, cooperación, austeridad y sin ostentación, orientados a satisfacer el interés superior de la sociedad, por encima de intereses particulares.

SEGUNDA. - Conducirse con respeto hacia las personas con las que tenga relación, en el desempeño de su función pública.

TERCERA. - Conducirse con transparencia y resguardar la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad, en términos de Ley.

CUARTA. - Conducirse de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, al recibir y dar trámite a solicitudes de cualquier persona dirigidas al Municipio de El Llano, absteniéndose de condicionar o limitar el cumplimiento de sus obligaciones a requisitos no previstos en la Ley.

QUINTA. - Conducirse con imparcialidad, apego a la Ley y sin discriminar, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o desahogar, en general, cualquier función en el Municipio de El Llano, Aguascalientes.

SEXTA. - Administrar los recursos materiales del Municipio de El Llano, Aguascalientes, con transparencia, honradez y eficiencia, para satisfacer los objetivos a los que están destinados, considerando la conservación del medio ambiente.

SÉPTIMA. - Conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad en la celebración, otorgamiento o prórroga de contrataciones públicas, considerando la conservación del medio ambiente, y orientando sus decisiones a satisfacer los intereses de la sociedad y a garantizar las mejores condiciones para el Municipio de El Llano, Aguascalientes.

OCTAVA. - Conducirse con imparcialidad y apego a la Ley, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procesos de evaluación.

NOVENA. - Generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, al participar en procesos de Control Interno y demás relacionados con el fortalecimiento de la cultura ética y el servicio a la sociedad, conduciéndose con imparcialidad y apego a la ley.

DÉCIMA. - Respetar las formalidades esenciales del procedimiento, así como fomentar la cultura de denuncia, al participar en procedimientos administrativos.

VINCULACIÓN CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES.

Las Reglas de Conducta contenidas en el Decálogo anterior, orientan la actuación de los Servidores Públicos en la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética del Municipio de El Llano, Ags.

Dichos principios, valores y reglas de integridad, se vinculan con las Reglas de Conducta y con las atribuciones y objetivos de las áreas de este organismo, de la siguiente manera:

Vinculación de principios, valores y reglas de integridad, previsto en el Código de Ética del Municipio de El Llano, Aguascalientes.				
Regla de Conducta:	Principios:	Valores	Reglas de integridad	Atribuciones y objetivos de:
PRIMERA	Legalidad. Honradez. Lealtad. Objetividad. Integridad.	Interés público. Respeto. Cooperación	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Todas las Direcciones y Departamentos de la Administración Pública de El Llano.
SEGUNDA	Profesionalismo. Integridad.	Respeto. Respeto a los derechos humanos.	Trámites y servicios. Comportamiento digno.	Todas las Direcciones y Departamentos de la Administración Pública de El Llano.
TERCERA.	Legalidad. Transparencia. Disciplina	Respeto a los derechos humanos.	Información pública.	Todas las direcciones y departamentos, con énfasis en el Departamento de

				Asuntos Jurídicos y Sindicatura, la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia.
CUARTA	Legalidad. Imparcialidad. Eficiencia. Disciplina. Profesionalismo. Transparencia. Equidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	El Órgano Interno de Control, la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia.
QUINTA	Legalidad. Imparcialidad. Objetividad. Transparencia. Rendición de cuentas. Competencia por mérito.	Respeto. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Recursos humanos. Desempeño permanente con integridad.	Todas las áreas, con énfasis en la Dirección de Administración y Finanzas y de su Departamento de Recursos Humanos.
SEXTA	Honradez. Eficiencia. Economía. Transparencia. Rendición de Cuentas. Eficacia.	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles. Desempeño permanente con integridad.	Todas las áreas, con énfasis en la Sindicatura.
SÉPTIMA	Legalidad. Honradez. Eficiencia. Economía. Objetividad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.	La Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Dirección de Obras Públicas, y el Comité de Licitación de Obra Públicas.
OCTAVA	Legalidad. Imparcialidad. Objetividad. Transparencia. Rendición de Cuentas.	Interés público.	Procesos de evaluación.	Todas las áreas, con énfasis en el Órgano Interno de Control y/o Contraloría Municipal.
NOVENA	Legalidad. Imparcialidad. Rendición de Cuentas. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Control interno. Cooperación con la integridad.	Todas las áreas, con énfasis en el Órgano Interno de Control y/o Contraloría Municipal.
DÉCIMA	Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Respeto. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Procedimiento administrativo. Desempeño permanente con integridad.	Todas las áreas, con énfasis en el Órgano Interno de Control y/o Contraloría Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta, iniciará su vigencia al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Difúndase el apartado de Decálogo a las y los Servidores Públicos de la Adscripción del Municipio de El Llano, Aguascalientes.

Atentamente

C. CEZAR PEDROZA ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ PARGA DÍAZ
PRIMER REGIDOR

C. MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ ESPARZA
SEGUNDA REGIDORA

MTRA. MA. TERESA SANTANO VALDEZ
TERCERA REGIDORA

C. SALVADOR HERNANDEZ RAMOS
CUARTO REGIDOR

C. M. PATRICIA GONZALEZ ROMERO
QUINTA REGIDORA

C. JOSE MANUEL MARTINEZ ZAMORA
SEXTO REGIDOR